

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0052/2026

La Paz, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

La Hoja de Ruta Interna HRI/0721-2026 de 26 de enero de 2026; el Informe Técnico MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro 0039/2026 de 26 de enero de 2026, emitido por el Profesional de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes de la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones; el Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 0030/2026 de 06 de febrero de 2026 emitido por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, la Dirección de Asuntos Administrativos y la Unidad Administrativa de la MUSERPOL; la nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/Nro0035/2026 de 18 de febrero de 2026, emitida por el Director de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional; el Estudio de Mercado realizado por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones; el Informe Técnico complementario MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro 0081/2026 de 04 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio y el Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/N° 0043/2026 de 09 de marzo de 2026; la nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/Nro 0061/2026 de 02 de abril de 2026 emitida por el Director de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional; la nota MUSERPOL/DESI/UISBP/NI/Nro 0174 de 08 de abril de 2026, emitida por el Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes y el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro 0077/2026 de 06 de abril de 2026 y demás antecedentes cursantes.

CONSIDERANDO I

Que, mediante Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 0039/2026 de 27 de enero de 2026, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, a través de la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio, efectuó un estudio técnico, económico y de mercado respecto a los salones de eventos, oficinas y espacios administrados por la MUSERPOL a nivel nacional, con énfasis en el Gran Hotel Paris de la ciudad de La Paz y otros inmuebles institucionales, con la finalidad de actualizar el tarifario vigente, optimizar el aprovechamiento de los activos institucionales e incrementar la rentabilidad; estableciendo la necesidad de una nivelación tarifaria en función del incremento de costos operativos y la inflación acumulada, así como proponiendo ajustes diferenciados, reestructuración de descuentos y adecuaciones orientadas a la sostenibilidad financiera y eficiencia en la gestión.

Que, a través del Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 030/2026 de 6 de febrero de 2026, emitido de manera conjunta por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, la Dirección de Asuntos Administrativos y la Unidad Administrativa, se analizó y evaluó la propuesta contenida en el informe técnico precedentemente citado, ratificando la necesidad de actualización del tarifario de salones de eventos, oficinas y espacios cowork, validando los criterios de ajuste propuestos y recomendando la adecuación de descuentos y eliminación de tratamientos preferenciales que generaban distorsiones, así como la continuidad de tarifarios que demostraron sostenibilidad en gestiones anteriores.

Que, mediante Nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/Nro 0035/2026 de 18 de febrero de 2026, la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional formuló observaciones a los informes técnicos señalados, advirtiendo, entre otros aspectos, la falta de integralidad en el estudio de mercado a nivel nacional, inconsistencias en la identificación de bienes, ausencia de respaldo comparativo suficiente y el incumplimiento parcial de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General, recomendando la subsanación de dichas observaciones de manera previa a la emisión del informe legal y la correspondiente Resolución Administrativa.

Que, en atención a las observaciones formuladas, se emitió el Informe MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro 0081/2026 de fecha 3 de marzo de 2026, mediante el cual la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio desarrolló de manera integral la identificación de los bienes inmuebles administrados por la MUSERPOL a nivel nacional, el análisis de rentabilidad, estudios de mercado, determinación de tarifas y estrategias comerciales, incorporando la totalidad de los activos institucionales y estableciendo una propuesta tarifaria ajustada, con criterios de segmentación de mercado, modalidades de uso y sostenibilidad financiera, incluyendo ajustes moderados, esquemas de descuentos y promociones institucionales, entre ellas las relativas al Bicentenario de la Policía Boliviana.

pág. 1

Que, asimismo, mediante Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 0043/2026 de 05 de marzo de 2026, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, la Dirección de Asuntos Administrativos y la Unidad Administrativa elevaron la propuesta de tarifario de salones bajo administración directa de la MUSERPOL a nivel nacional, recomendando su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Bienes de la entidad, en este sentido se propone actualizar las condiciones del alquiler de los Salones del gran Hotel Paris, realizando una nivelación tarifaria con el 5% de incremento en la Tarifa Regular – Público en General, asimismo propone aplicar el descuento del 25% para funcionarios policiales (activos y pasivos) y funcionarios de la MUSERPOL, propone aplicar un Plan Promocional con un descuento del 10% para instituciones educativas, culturales, deportivas y otras de conformidad al Artículo 24 del Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Bienes de la entidad; asimismo, el señalado informe hace referencia a un Plan Promocional por el Bicentenario de la Policía Boliviana, el cual propone un descuento del 40% durante el mes de junio de 2026, para miembros activos y pasivos de la policía Boliviana. Otra de las propuestas para las tarifas del Hotel Paris incluye el servicio COWORK con un incremento del 30 %, para oficinas privadas un incremento del 20 % por el uso continuo de manera mensual y para tarifa por hora del Salón Gobelino se propone un incremento del 50 % considerando la infraestructura, equipamiento, ubicación y otros.

Que, en referencia al Club Policial Los Olivos – Aranjuez (La Paz) se propone un descuento del 50 % por el alquiler de un espacio adicional del Club Policial Los Olivos de Aranjuez, aplicándose el descuento del 50% de exteriores que se adicionan a cualquiera de los Salones o en su caso 50% de descuento al alquiler adicional del Salón 2 por el alquiler del Salón 1. Por otra parte, en referencia al Salón los Olivos Premium – Beni, la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio dependiente de la DESI, propone ampliar el tarifario vigente (Resolución Administrativa 22/2025) con promociones y descuentos para instituciones policiales e Instituciones y funcionarios públicos.

Que, el señalado informe también hace referencia al Tarifario Actualizado en la modalidad Meeting Room – Uso por Hora del Salón Los Olivos Premium – Beni, Club Policial los Olivos Aranjuez y Salones del Hotel Paris - La Paz, proponiendo un incremento conforme a las nuevas tarifas de los salones establecidas en el mismo informe. No obstante, respecto a la tarifa correspondiente al Salón 1 de la Regional Sucre – Chuquisaca, en la modalidad Meeting Room, se establece que la misma no sufrirá ningún incremento como resultado de la actualización tarifaria.

Que, mediante Nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/Nro 0061/2026 de 02 de abril de 2026, la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional efectuó nuevas observaciones, referidas principalmente a la falta de suscripción de los estudios de mercado, insuficiente respaldo técnico de determinadas tarifas y planes promocionales, así como la necesidad de incorporar y precisar información respecto a determinados inmuebles, recomendando su complementación y ajuste.

Que, en respuesta a dichas observaciones, a través de Nota MUSERPOL/DESI/UISBP/NI/Nro 0174/2026 de 8 de abril de 2026, la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio procedió a la subsanación correspondiente, remitiendo la documentación debidamente suscrita y complementada, incorporando los ajustes técnicos requeridos, precisando el alcance de los tarifarios y modalidades aplicables, así como ratificando y ampliando los esquemas promocionales y de descuentos, consolidando de esta manera una propuesta técnica integral para la actualización del tarifario institucional.

Que, en consecuencia, se evidencia que el proceso de actualización del tarifario ha seguido una secuencia administrativa regular, caracterizada por la emisión de informes técnicos, evaluación administrativa, observaciones jurídicas y su correspondiente subsanación, culminando en una propuesta consolidada que integra criterios técnicos, económicos y normativos para su aprobación mediante la correspondiente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 232 establece que la administración pública se rige por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y control, determinando que los recursos públicos deben ser administrados en función del interés colectivo, bajo criterios de correcta gestión y rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, que regula los sistemas de administración de bienes y servicios, estableciendo la obligación de las entidades públicas de administrar sus recursos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, promoviendo la generación de ingresos y el uso adecuado de los bienes estatales.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, que dispone que toda actuación administrativa debe enmarcarse en el principio de legalidad, debido proceso y motivación, exigiendo que los actos administrativos, como la Resolución que aprueba tarifarios, cuenten con sustento técnico y jurídico suficiente, así como con antecedentes que acrediten su razonabilidad.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS), que regula la administración, disposición y aprovechamiento de bienes públicos, permitiendo su uso mediante arrendamiento u otras modalidades que generen recursos para la entidad, bajo condiciones de transparencia y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 1446 de 20 de diciembre de 2012 dispone la creación de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL como una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, estableciendo entre sus funciones la administración, control e inversión de los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados, así como de los ingresos generados por sus bienes propios, entre ellos los bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios.

Que, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, define las funciones y fines de la MUSERPOL, entre las cuales se cita: “Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las inversiones que éstos generasen y otros ingresos propios” e “Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo a Reglamento Interno”; el artículo 12 señala como un recurso propio el de “Los ingresos específicos que se generen de los bienes muebles e inmuebles que posee la MUSERPOL”

Que, el Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de MUSERPOL, en su artículo 19, parágrafos II y III, establece que el tarifario institucional debe ser previamente evaluado por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, la Jefatura Administrativa y la Dirección Administrativa Financiera, instancias que, en el marco de sus competencias, deben emitir el informe correspondiente recomendando su aprobación a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), una vez subsanadas las observaciones que pudieran haberse formulado. Asimismo, dispone que, sobre la base de dicho informe, la MAE aprobará el tarifario mediante Resolución Administrativa. En este mismo sentido, se prevé que el responsable del establecimiento deberá presentar anualmente el proyecto de tarifario, el cual será sometido a evaluación técnica y administrativa por las instancias competentes, consolidándose así un procedimiento formal y periódico para su aprobación.

Que, por su parte, el artículo 20 del citado cuerpo normativo prevé la aplicación de trato preferencial en favor de afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, así como de otros beneficiarios institucionales, permitiendo la aplicación de descuentos sobre las tarifas vigentes conforme a condiciones y requisitos previamente establecidos. En concordancia, el artículo 21 regula de manera específica los beneficiarios y las condiciones aplicables a los descuentos en el marco de arrendamientos eventuales, en función del tarifario aprobado.

Que, a su vez, el artículo 23 dispone que, de manera anual, la Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con la Jefatura Administrativa y la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, deberá presentar al Director General Ejecutivo un tarifario de alquiler de bienes inmuebles, ambientes e instalaciones, el cual debe contemplar las distintas modalidades de arrendamiento —por evento, mensual, anual o de mayor duración— en función de la naturaleza y características del inmueble.

Que, finalmente, el artículo 24 faculta expresamente la implementación de estrategias comerciales, tales como promociones, descuentos, tarifas diferenciadas y planes especiales, orientadas a optimizar la demanda, fortalecer la competitividad y maximizar la rentabilidad de los establecimientos, en función de criterios técnicos como la segmentación de mercado y la capacidad instalada.

CONSIDERANDO III

Que, del análisis integral, sistemático y cronológico de los antecedentes técnicos, administrativos y jurídicos que cursan en el expediente, se evidencia que el proceso de actualización del tarifario de salones de eventos, oficinas y espacios cowork administrados por la MUSERPOL ha seguido una secuencia procedimental progresiva, ordenada y conforme a las reglas del procedimiento administrativo, caracterizada por la emisión de informes técnicos iniciales, su evaluación por las instancias administrativas competentes, la formulación de observaciones jurídicas de fondo y forma, y la posterior subsanación de las mismas, hasta consolidar una propuesta final técnico-jurídica suficientemente depurada, coherente y susceptible de aprobación mediante acto administrativo expreso.

Que, la MUSERPOL, en su condición de entidad descentralizada creada mediante Decreto Supremo N° 1446, goza de autonomía de gestión administrativa, financiera y patrimonial, lo que le confiere la facultad de administrar, disponer y rentabilizar sus bienes conforme a criterios de eficiencia, sostenibilidad y servicio institucional; en cuyo marco, los bienes inmuebles transferidos a su patrimonio, provenientes del extinto Fondo Complementario de la Policía Nacional, constituyen activos estratégicos cuya administración debe orientarse no solo a su conservación, sino también a la generación de recursos propios que coadyuven al cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, el Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de la MUSERPOL, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 04/2014 de 18 de marzo de 2014, establece los mecanismos de disposición temporal de bienes, particularmente a través de la figura del arrendamiento, definida como la cesión de uso y goce temporal de bienes a cambio de una contraprestación económica; disponiendo además que los cánones de arrendamiento deben ser determinados en función de variables objetivas como las características físicas del bien, su ubicación, estado de conservación y condiciones del mercado, lo cual exige la realización de estudios técnicos que respalden cualquier proceso de actualización tarifaria.

Que, en ese contexto, los Informes MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nros. 0039/2026 de 27 de enero de 2026 y 030/2026 de 06 de febrero de 2026 establecieron, con base en criterios económicos objetivos, la necesidad de actualizar los tarifarios vigentes, considerando variables como el incremento sostenido de costos operativos, gastos de mantenimiento, comportamiento del mercado y la inflación acumulada, proponiendo una estructura de ajustes tarifarios diferenciados (10%, 20%, 30% y 50%), así como una reconfiguración del régimen de descuentos y beneficios institucionales; no obstante, desde una perspectiva jurídico-administrativa, dichas propuestas evidenciaron debilidades sustantivas que motivaron observaciones por parte de la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, principalmente vinculadas a la falta de integralidad del estudio de mercado a nivel nacional, inconsistencias en la identificación y clasificación de bienes inmuebles, ausencia de uniformidad metodológica en el sustento técnico y la posible inobservancia de lo dispuesto en el artículo 19 del referido Reglamento General.

Que, a partir de dichas observaciones, los Informes MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 0043/2026 de 09 de marzo de 2026 y el Informe Técnico MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro 0081/2026 de 04 de marzo de 2026 concluyen que la propuesta de actualización, ampliación y estructuración del tarifario para el alquiler de salones y espacios administrados por la MUSERPOL, correspondiente a la gestión 2026, cuenta con sustento jurídico y con una debida justificación técnica y económica, en coherencia con el régimen normativo aplicable; en particular, este último informe perfecciona el análisis previo al ampliarlo, corregirlo y sistematizarlo, incorporando la totalidad de los bienes inmuebles administrados por la MUSERPOL a nivel nacional, desarrollando criterios de rentabilidad, segmentación de mercado, análisis comparativo, estrategias comerciales y modalidades de uso — eventual, mensual, cowork y meeting room—, e introduciendo una política tarifaria equilibrada que contempla ajustes moderados y un esquema de descuentos debidamente estructurado y fundamentado.

Que, en consecuencia, la propuesta final evidencia correspondencia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad financiera que orientan la gestión de bienes públicos y la determinación de tarifas en entidades con finalidad social, materializándose en la implementación de políticas de segmentación de mercado mediante tarifas diferenciadas, descuentos preferenciales y planes promocionales dirigidos a distintos tipos de usuarios, tales como funcionarios policiales, instituciones públicas y otros segmentos, medidas que encuentran respaldo en el artículo 24 del citado Reglamento General.

Que, posteriormente, mediante Nota MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/NI/Nro 0061/2026 de 02 de abril de 2026, la instancia jurídica formuló observaciones complementarias orientadas a reforzar la validez formal y material del proceso, enfatizando la necesidad de contar con estudios debidamente suscritos, garantizar la suficiencia del respaldo técnico en la implementación de planes promocionales y asegurar la cobertura efectiva de todos los inmuebles dentro del tarifario propuesto; en atención a ello, la Nota MUSERPOL/DESI/UISBP/NI/Nro 0174/2026 acredita la subsanación integral de dichas observaciones, mediante la remisión de documentación formalizada, la incorporación de ajustes técnicos específicos y la precisión en la aplicabilidad de tarifas, modalidades y promociones, incluyendo aspectos particulares como la tarifa promocional del Bicentenario, la modalidad cowork, meeting room y la situación específica del inmueble de Sucre.

Que, en ese marco, se establece que la propuesta final cumple con los parámetros exigidos por la normativa interna aplicable, particularmente en lo relativo a la existencia de un estudio de mercado suficiente y verificable; la integralidad del tarifario a nivel nacional; la identificación clara, precisa y sistematizada de los bienes inmuebles y sus modalidades de uso; la incorporación de criterios de sostenibilidad financiera y optimización de ingresos; y la observancia del procedimiento administrativo regular, evidenciándose la intervención secuencial y coordinada de las instancias técnicas, administrativas y jurídicas competentes.

Que, asimismo, desde la perspectiva del principio de legalidad administrativa, se verifica que la propuesta se enmarca dentro de las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la MUSERPOL, en su condición de instancia facultada para la administración y disposición temporal de bienes patrimoniales, incluyendo la aprobación de tarifarios, condiciones de uso y estrategias comerciales mediante Resolución Administrativa, conforme a la normativa interna vigente y a los principios que rigen la función administrativa.

Que, por consiguiente, habiéndose subsanado de manera integral las observaciones jurídicas formuladas en el curso del procedimiento, y contando la propuesta con un sustento técnico, económico y normativo suficiente, idóneo y verificable, corresponde jurídicamente la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el tarifario institucional para la gestión 2026, al no evidenciarse la concurrencia de vicios de nulidad, desviación de poder, arbitrariedad ni vulneración de los principios que rigen la actuación de la administración pública.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía, en uso de sus competencias y atribuciones legales, de conformidad con los antecedentes y las normas que rigen en el caso de autos, sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL TARIFARIO DE SALONES BAJO ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE MUSERPOL - GESTIÓN 2026, bajo el siguiente detalle:

I. TARIFARIO GRAN HOTEL PARIS - LA PAZ

TARIFA REGULAR – PÚBLICO EN GENERAL

	DETALLE	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFA REGULAR PUBLICO EN GENERAL 2026 EN BS			GARANTIA TODOS LOS DIAS
			SIN DESCUENTO			
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	
SALONES GRAN HOTEL PARIS	SALÓN BIOGRAFO	8 HORAS	3.675	3.381	2.940	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	8 HORAS	1.838	1.691	1.470	500
	SALON GOBELINO	8 HORAS	919	845	735	400
	AREA DE EXPOSICION	8 HORAS	1.969	1.811	1.575	500
	SALON BIOGRAFO	4HORAS	2.363	2.174	1.890	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	4HORAS	1.050	966	840	500
	SALON GOBELINO	4HORAS	525	483	420	400

TARIFA FUNCIONARIOS POLICIALES (ACTIVOS-PASIVOS) Y FUNCIONARIOS DE LA MUSERPOL

	DETALLE	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFAS PREFERENCIALES			
			FUNCIONARIOS POLICIALES Y DE LA MUSERPO			GARANTIA
			(25% DE DESCTO) 2026			
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	
SALONES GRAN HOTEL PARIS	SALON BIOGRAFO	8 HORAS	2.756	2.536	2.205	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	8 HORAS	1.381	1.268	1.103	500
	SALON GOBELINO	8 HORAS	689	634	551	400
	AREA DE EXPOSICION	8 HORAS	1.477	1.358	1.181	500
	SALON BIOGRAFO	4HORAS	1.772	1.631	1.418	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	4HORAS	788	725	630	500
	SALON GOBELINO	4HORAS	394	362	315	400

TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

	DETALLE	DURACIÓN DEL EVENTO	PLAN PROMOCIONAL		
			INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS		
			(20% DE DESCTO)		
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES
GRAN HOTEL PARIS	SALON BIOGRAFO	8 HORAS	2.940	2.705	2.352
	SALON GUZMAN DE ROJAS	8 HORAS	1.470	1.353	1.176
	SALON GOBELINO	8 HORAS	735	676	588
	AREA DE EXPOSICION	8 HORAS	1.575	1.449	1.260
	SALON BIOGRAFO	4HORAS	1.890	1.739	1.512
	SALON GUZMAN DE ROJAS	4HORAS	840	773	672
	SALON GOBELINO	4HORAS	420	386	336

TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS

	DETALLE	DURACIÓN DEL EVENTO	PLAN PROMOCIONAL		
			INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS		
			(20% DE DESCTO)		
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES
GRAN HOTEL PARIS	SALON BIOGRAFO	8 HORAS	3.308	3.043	2.646
	SALON GUZMAN DE ROJAS	8 HORAS	1.654	1.522	1.323
	SALON GOBELINO	8 HORAS	827	761	662
	AREA DE EXPOSICION	8 HORAS	1.772	1.630	1.418
	SALON BIOGRAFO	4HORAS	2.127	1.957	1.701
	SALON GUZMAN DE ROJAS	4HORAS	945	869	756
	SALON GOBELINO	4HORAS	473	435	378

TARIFA PROMOCIONAL BICENTENARIO DE LA POLICIA BOLIVIANA VIGENTE POR EL MES DE JUNIO DE 2026

	DETALLE	DURACIÓN DEL EVENTO	PLAN PROMOCIONAL			GARANTIA
			INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS			
			(20% DE DESCTO)			
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	
GRAN HOTEL PARIS	SALON BIOGRAFO	8 HORAS	2.205	2.029	1.764	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	8 HORAS	1.103	1.014	882	500
	SALON GOBELINO	8 HORAS	551	507	441	400
	AREA DE EXPOSICION	8 HORAS	1.881	1.087	945	500
	SALON BIOGRAFO	4HORAS	1.418	1.304	1.134	1.000
	SALON GUZMAN DE ROJAS	4HORAS	630	580	504	500
	SALON GOBELINO	4HORAS	315	290	252	400

pág. 6

II. TARIFARIO MODALIDAD COWORK

NIVELACIÓN DE TARIFAS MODALIDAD COWORK

DESCRIPCION	PRECIO Bs. 2026
Espacio diario estudiantil	SERVICIO ELIMINADO
Espacio semanal estudiantil	
Escritorio diario	80,00
Escritorio semanal	377,00
Escritorio mensual	1300,00
Oficina privada diario	120,00
Oficina privada semanal	520,00
Oficina privada mensual	2400,00
Sala de reuniones – Salón Gobelino	120,00

III. TARIFARIO MODALIDAD MEETING ROOM (USO POR HORA)

TARIFARIO ACTUALIZADO MODALIDAD MEETING ROOM

NOMBRE DEL SALON	ESPACIO	TARIFA REGULAR POR HORA	TARIFA POLICIAL (FUNCIONARIOS POLICIALES ACTIVOS, PASIVOS)	TARIFA FUNCIONARIOS (FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EJERCICIO)
SALON LOS OLIVOS PREMIUM-BENI	EXTERIORES + INTERIORES	310,00	233,00	279,00
	SOLO EXTERIORES	174,00	130,00	156,00
CLUB POLICIAL LOS OLIVOS ARANJUEZ	SALON 1	1.012,00	759,00	789,00
	SALON 2	516,00	387,00	387,00
	EXTERIORES	243,00	243,00	243,00
HOTEL PARIS	BIOGRAFO	542,00	407,00	488,00
	GUZMAN DE ROJAS	271,00	204,00	244,00
SUCRE	SALON 1	105,00	80,00	95,00
REQUISITOS		*TARJETA DE REGISTRO *FOTOCOPIA DE C.I. *DEPÓSITO POR EL MONTO TOTAL, SEGÚN HORAS DE USO	*TARJETA DE REGISTRO *FOTOCOPIA DE C.I. *FOTOCOPIA DE BOLETA DE PAGO FUNCIONARIO POLICIAL ACTIVO O PASIVO *DEPÓSITO POR EL MONTO TOTAL, SEGÚN HORAS DE USO	*TARJETA DE REGISTRO *FOTOCOPIA DE C.I. *FOTOCOPIA DE BOLETA DE PAGO FUNCIONARIO PUBLICO EN EJERCICIO *DEPÓSITO POR EL MONTO TOTAL, SEGÚN HORAS DE USO

IV. TARIFARIO CLUB POLICIAL LOS OLIVOS – LA PAZ

TARIFARIO CLUB POLICIAL LOS OLIVOS – ARANJUEZ

SALON CLUB POLICIAL LOS OLIVOS - ARANJUEZ	ESPACIO	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFA REGULAR PUBLICO EN GENERAL			TARIFAS PREFERENCIALES INDIVIDUALES						GARANTÍA
						HORA ADICIONAL	FUNCIONARIOS POLICIALES ACTIVOS Y PASIVOS/FUNCIONARIOS DE LA MUSERPOL			HORA ADICIONAL		
			SIN DESCUENTO			SIN DESCUENTO	(25% DE DESCTO)			SIN DESCUENTO		
	SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS	SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS	TODOS LOS DIAS			
	SALON 1 (200 PERSONAS)	8 HORAS	6.860,00	6.300,00	5.670,00	650,00	5.145,00	4.725,00	4.252,50	650,00	2.800,00	
		4 HORAS	4.200,00	3.920,00	3.528,00	350,00	3.150,00	2.940,00	2.646,00	350,00	1.700,00	
SALON 2 (70 PERSONAS)	8 HORAS	3.500,00	3.000,00	2.500,00	400,00	2.625,00	2.415,00	2.100,00	400,00	1.700,00		
	4 HORAS	2.500,00	2.000,00	1.500,00	300,00	1.875,00	1.575,00	1.312,50	300,00	1.200,00		
EXTERIORES	8 HORAS	2.500,00	2.200,00	1.800,00	230,00	1.650,00	1.680,00	1.417,50	230,00	1.500,00		
	4 HORAS	1.400,00	1.200,00	1.000,00	150,00	1.050,00	945,00	787,50	150,00	1.000,00		
REQUISITOS		NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP DEPÓSITO ALQUILER DEPÓSITO GARANTÍA				NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP BOLETA DE PAGO DEPÓSITO ALQUILER DEPÓSITO GARANTÍA						

TARIFARIO PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES POLICIALES E INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS CLUB POLICIAL LOS OLIVOS - ARANJUEZ

SALON CLUB POLICIAL LOS OLIVOS - ARANJUEZ	ESPACIO	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES POLICIALES			TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS			HORA ADICIONAL
			30% DESCUENTO			25% DESCUENTO			SIN DESCUENTO
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS
	SALON 1 (200 PERSONAS)	8 HORAS	4.800,00	4.410,00	3.960,00	5.145,00	4.725,00	4.252,50	850
		4 HORAS	2.400,00	2.205,00	1.980,00	2.572,50	2.362,50	2.126,25	425
	SALON 2 (70 PERSONAS)	8 HORAS	2.400,00	2.105,00	1.750,00	2.295,00	2.095,00	1.875,00	360
		4 HORAS	1.200,00	1.050,00	1.050,00	1.147,50	1.047,50	1.125,00	300
	EXTERIORES	8 HORAS	1.750,00	1.540,00	1.280,00	1.875,00	1.680,00	1.350,00	230
		4 HORAS	880,00	840,00	730,00	1.050,00	900,00	750,00	130
REQUISITOS			NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP DEPOSITO ALQUILER DEPOSITO GARANTIA			NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP BOLETA DE PAGO DEPOSITO ALQUILER DEPOSITO GARANTIA			

PROMOCIÓN ADICIONAL

Por el alquiler de un (1) espacio adicional del Club Policial Los Olivos de Aranjuez se tendrá un descuento del 50%. De acuerdo al siguiente detalle:

- Salón 1 + Exteriores (50 % de descuento en la tarifa de Exteriores)
- Salón 2 + Exteriores (50 % de descuento en la tarifa de Exteriores)
- Salón 1 + Salón 2 (50 % en descuento en la tarifa del Salón 2)

V. TARIFARIO SALÓN LOS OLIVOS PREMIUM - BENI

TARIFARIO SALÓN LOS OLIVOS PREMIUM - BENI

SALÓN LOS OLIVOS PREMIUM	ESPACIO	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFA REGULAR PUBLICO EN GENERAL				HORA ADICIONAL	TARIFAS PREFERENCIALES INDIVIDUALES			HORA ADICIONAL	GARANTIA
								FUNCIONARIOS POLICIALES ACTIVOS Y PASIVOS/FUNCIONARIOS DE LA MUSERPOL				
			SIN DESCUENTO				SIN DESCUENTO	(25% DE DESCU)			SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS	SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS	TODOS LOS DIAS	
EXTERIORES E INTERIORES	8 HORAS	2.100,00	2.100,00	1.560,00	450,00	1.575,00	1.575,00	1.197,00	450,00	500,00		
	4 HORAS	1.260,00	1.050,00	924,00	225,00	945,00	787,50	593,00	450,00	500,00		
SOLO EXTERIORES	8 HORAS	1.260,00	1.050,00	924,00	110,00	945,00	787,50	593,00	450,00	500,00		
	4 HORAS	630,00	714,00	588,00	235,00	530,00	535,00	441,00	450,00	500,00		
REQUISITOS		NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I BENEFICIARIO SIGEP DEPOSITO ALQUILER DEPOSITO GARANTIA				NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I BENEFICIARIO SIGEP BOLETA DE PAGO DEPOSITO ALQUILER DEPOSITO GARANTIA						

TARIFARIO PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES POLICIALES E INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS SALÓN LOS OLIVOS PREMIUM - BENI

SALÓN LOS OLIVOS PREMIUM	ESPACIO	DURACIÓN DEL EVENTO	TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES POLICIALES			TARIFA PROMOCIONAL PARA INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS			HORA ADICIONAL
			30% DESCUENTO			25% DESCUENTO			SIN DESCUENTO
			SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	SABADOS	VIERNES	DOMINGO A JUEVES	TODOS LOS DIAS
EXTERIORES	8 HORAS	1.470,00	1.470,00	1.117,00	1.575,00	1.575,00	1.197,00	450,00	
INTERIORES	4 HORAS	882,00	735,00	647,00	945,00	788,00	693,00	450,00	
SOLO	8 HORAS	882,00	735,00	647,00	945,00	788,00	693,00	450,00	
EXTERIORES	4 HORAS	588,00	500,00	412,00	630,00	535,00	411,00	450,00	
REQUISITOS			NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP DEPÓSITO ALQUILER DEPÓSITO GARANTÍA			NOTA DE SOLICITUD FOTOCOPIA C.I. BENEFICIARIO SIGEP BOLETA DE PAGO DEPÓSITO ALQUILER DEPÓSITO GARANTÍA			

SEGUNDO. - APROBAR el Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro 0081/2026 de 04 de marzo de 2026 emitido por la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio, que apareja el Estudio de Mercado y propuesta "TARIFARIO DE SALONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUSERPOL", asimismo el Informe Técnico MUSERPOL/DESI/HP/INF/N° 0043/2026 de 06 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, la Dirección de Asuntos Administrativos y la Unidad Administrativa de la MUSERPOL que recomienda la aprobación del tarifario propuesto y el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro 0077/2026 de 30 de abril de 2026.

TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones la socialización y difusión de la presente Resolución Administrativa, con la finalidad de publicitar las tarifas y planes promocionales establecidos en el "TARIFARIO DE SALONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUSERPOL", coadyuvando a la optimización y generación de ingresos para la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL).

CUARTO. - DISPONER la notificación a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, a la Dirección de Asuntos Administrativos y a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para su conocimiento y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"200 AÑOS DE HISTORIA, VOCACIÓN Y SERVICIO A LA PATRIA"